



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Fecha y hora de Impresión | 10/mar./2020  
11:25 a. m.  
Página | 1

Usu: DianaTrevizo  
Rep: rptPoliza

Póliza: C00308 Del 24/02/2020

Concepto: F/11256 FINIQUITO DESARROLLO 2DA FASE SISTEMA QUEJAS. GP Directo 360 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Pago: 140

Beneficiario: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Folio / Cheque : SPEI

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-110120-C0101-18-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$165,000.00		GC
0002	8220-110120-C0101-18-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$165,000.00	GC
0003	8250-110120-C0101-18-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$165,000.00		GD Folio: 360, Factura: 11256
0004	8240-110120-C0101-18-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$165,000.00	GD Folio: 360, Factura: 11256
0005	5132-3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$165,000.00		GD Folio: 360, Factura: 11256
0006	2112-1-000695	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE		\$165,000.00	GD Folio 360, Factura: 11256
0007	8260-110120-C0101-18-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$165,000.00		GE
0008	8250-110120-C0101-18-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$165,000.00	GE
0009	8270-110120-C0101-18-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles	\$165,000.00		GP Directo 360 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA. Pago: 140
0010	8260-110120-C0101-18-3271-1	Arrendamiento de activos intangibles		\$165,000.00	GP Directo 360 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. Pago: 140
0011	2112-1-000695	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE	\$165,000.00		GP Directo 360 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. Pago: 140
0012	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL		\$165,000.00	GP Directo 360 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA. Pago: 140
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>990,000.00</u>	<u>990,000.00</u>	

<b>Otras cuentas</b>		
<b>Cliente</b>	73562443	
<b>Razón Social</b>	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM	
Por Aplicar = Su operación ha sido enviada al banco destino.		
<b>Capturista</b>	<b>Usuario 07</b>	PERLA I.RIVERA/O
<b>Autorizadores</b>	<b>Usuario 07</b>	PERLA I.RIVERA/O
	<b>Usuario 08</b>	NESTOR,ARMENDARIZ/LOYA
<b>Cuentas</b>	<b>Cuenta retiro</b>	
	COMISION ESTATAL DE DERECH - 934 / 3513213	
	<b>Cuenta/CLABE Destino</b>	
	BBVA BANCOMER - 012150001578092393	
<b>Datos de la transferencia</b>	<b>Importe MXN</b>	\$ 165,000.00
	<b>Fecha valor</b>	24/02/2020
	<b>Fecha de aplicación</b>	Mismo Día
	<b>Número de referencia</b>	240220
	<b>Concepto del pago</b>	SEGUNDO PAGO CONVENIO UACH SISTEMA QUEJA
	<b>Número de Autorización</b>	247977
	<b>Autorización remota</b>	La autorización remota debe realizarse antes de la fecha y hora programada.



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020**

**TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS**

**LADA SIN COSTO 01-800-201-1758**

**E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx**

[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx)

[www.dhnet.org.mx](http://www.dhnet.org.mx)

Oficio CEDH:7.18C.013/2020

17 de febrero del 2020

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON**

**JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**Presente.-**

Por este medio le envío un cordial saludo así mismo le comento que se ha enviado la factura (la cual le adjunto) del monto con el que se concluye el pago del segundo convenio con la Universidad Autónoma de Chihuahua, esto de acuerdo a la cláusula Segunda inciso C del referido convenio.

Adjunto copia fiel del convenio.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente



**ING. JESÚS ELOY CHACÓN MÁRQUEZ**  
**JEFE DE INFORMÁTICA**

*Pagado*



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**  
 Calle Av. Escorza No. 900 Colonia ZONA CENTRO  
 Chihuahua, Chih. México C.P 31000  
 UAC681018EG1

Regimen fiscal: 603- personas morales con fines no lucrativos

**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RFC: CED920927MP5

Uso CFDI: G03  
 Tipo de relación: No aplica  
 Folio Fiscal a relacionar: No aplica

**Factura**

folio fiscal: 97a1aa7a-76e5-42c5-a786-5999d71ada74  
 folio: 11256

RFC del proveedor de certificación: CFA110411FW5

No. de serie del certificado del emisor:  
 00001000000409264540  
 No. de serie del certificado del sat:  
 00001000000407908743

Fecha y hora de certificación:  
 2020-02-13T14:16:22

Lugar, fecha y hora de emisión:  
 31000 Chihuahua, Chih. México 2020-02-13T13:16:06

Tipo de comprobante: I

Clave prod/serv	Cantidad	Clave unidad	Descripcion	Valor unitario	Total	Descuento
80101604	1.00	E48	FONDOS EN CUSTODIA (UNIDAD CENTRAL)	\$165,000.00	\$165,000.00	\$0.00

PAGO DE FINIQUITO POR EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Esta factura ampara el(los) ticket(s):  
 3444711



Total con letra:  
 ( Ciento Sesenta y Cinco Mil PESOS 00/100 M.N.)  
 Forma de pago:  
 99  
 Método de pago: Moneda:MX  
 PPD

importe total: \$165,000.00  
 descuento: \$0.00  
 sub total: \$165,000.00  
 iva \$0.00  
 total: \$165,000.00

**sello digital del emisor:**

fHzwhP+0DtdwB2GNH1wPHid5RNcjE03gtOeVmsW5qJi4M+EdXZOE+9hC7zrDgG9kLhZ0G3y5xuYU+NSLyRsdUOoqD5Wl+0KRv0P3hwWk/g/8QOga2bZ63xZgGcVfI9e+bUj09MP70pVrmLINGMdTV7UCx  
 UUyz0UPrg0ciNE/VWxb7cJNTI3rfGZkkf4q98xJgE4rLZP/DYa+zZ0IA5LScEAN0i3IPp1srdMDrqpV0upZi1CzU8rOGtrRr3u/FC5ZY7+7IdHtGWR0HqDjZAdHROtPmbiaQxumG6Ttu4NiiA04BS4ZoYiDIUB19G0a  
 BQIYGidsrS7IXaBFTNqFA==

**sello digital del sat:**

NwYPnbXjHJWZ11QIQpvsF8/OJsgQ2h7GwKVs808Rl2xhPNRuQ2h+UmvfpyZTFrY7D7V8yb9YW/9f7Nst381P7LihvhzdqfN9qLCJ9uleQKnxrWBEdAcyHJnr5wOIGF21ajOQJil/3CJdNZEFW0JSA69TkJXL  
 ldnSismKSo5A/UT7e/sjxFS3ZTaCnmfcmjEPDNx/hhkekEJHtM0ifuT3U8Cfl4H9szow/ZKk0g8llnSc8YvzveKk0uTkDGphUgnjUGDwHc29wr2keNS7VS9ECZ3KiH04EXj0EdLHwIQO5wnkG9zAq3MfYav75uP  
 PZOcXZal22dvPQ==

**cadena original del complemento de certificación digital del sat:**

||3.3||1256|2020-02-13T13:16:06|99|00001000000409264540|165000.00|0|MXN|165000.00||PPD|31000|UAC681018EG1|UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA|A|603|CED920927MP5|COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS|G03|80101604|2010|1.00|E48|Unidad de servicioFONDOS EN CUSTODIA (UNIDAD CENTRAL)|165000.00|165000.00|0||

<b>RFC del emisor</b>	<b>Nombre o razón social del emisor</b>	<b>RFC del receptor</b>	<b>Nombre o razón social del receptor</b>
UAC681018EG1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

<b>Folio fiscal</b>	<b>Fecha de expedición</b>	<b>Fecha certificación SAT</b>	<b>PAC que certificó</b>
97A1AA7A-76E5-42C5-A786-5999D71ADA74	2020-02-13T13:16:06	2020-02-13T14:16:22	CFA110411FW5

<b>Total del CFDI</b>	<b>Efecto del comprobante</b>	<b>Estado CFDI</b>	<b>Estatus de cancelación</b>
\$165,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EL LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISIÓN", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4. Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5. Que el LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en fecha 27 de Octubre de 2010, a través del cual se hace constar su designación como Coordinador de Tecnologías de Información.

I.6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

## II.- DECLARA "LA COMISIÓN":

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, está es un organismo público autónomo con autonomía de gestión y presupuestaria con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

II.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, fue designado por el H. Congreso del Estado el día 12 de abril de 2014, para ocupar la Presidencia de "LA COMISIÓN", por lo que de conformidad con el artículo 15 fracción I de la Ley que rige dicho organismo, tiene la facultad de ejercer la representación legal de "LA COMISIÓN".

II.3. Que "LA COMISIÓN" tiene como atribuciones, entre otras, el impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, promover su estudio, enseñanza y divulgación, así como elaborar y ejecutar programas preventivos en la misma materia.

II.4. Que "LA COMISIÓN" tiene establecido su domicilio en la Av. Zarco No. 2427, Col. Zarco, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

## III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para el desarrollo de la segunda etapa del "sistema de gestión de quejas de la comisión estatal de los derechos humanos del estado de chihuahua" en lo sucesivo denominado "EL SISTEMA".

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.** Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula que antecede, las partes tendrán las obligaciones que se describen a continuación:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Desarrollar y codificar los requerimientos y módulos definidos en el Anexo A, que enmarcan este proyecto.
- b) Conjugar un equipo de trabajo capaz de implementar "EL SISTEMA" en los términos y condiciones debidamente delimitados y enlistados en los anexos del presente instrumento.
- c) Desarrollar de forma conjunta con "LA COMISIÓN", cada uno de los módulos especificados en el Anexo A.

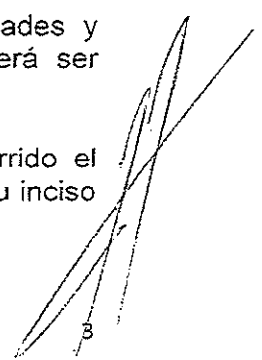
X REVISAR

2

- d) Elaborar los manuales de Administración y de usuario y entregarlos a "LA COMISIÓN" en formato electrónico.
- e) Dar soporte al software y a los equipos de cómputo, con el fin de asegurar una disponibilidad anual del 98%, pudiendo ser menor, según los mantenimientos preventivos calendarizados previamente e informados con 15 días de anticipación a "LA COMISIÓN", si esta infraestructura se encuentra albergada en la NUBE de "LA UNIVERSIDAD".
- f) Proporcionar acceso en calidad de administrador a la persona que designe "LA COMISIÓN", quién tendrá independencia absoluta para administrar "EL SISTEMA".
- g) Capacitar a la persona designada por "LA COMISIÓN" de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior.
- h) Dar seguimiento a la propuesta presentada y presentarlas al final de cada iteración para su revisión y retroalimentación.
- i) Responder eficaz y oportunamente a los cambios en las necesidades y funcionalidades que surjan con respecto a "EL SISTEMA", siempre y cuando sean ajustados también de común acuerdo, el tiempo de realización de dichos ajustes y el costo del desarrollo e implementación de los mismos.
- j) Realizar los respaldos de código y configuración de "EL SISTEMA".
- k) Realizar la implementación bajo un esquema de integración continua, lo que significa que la funcionalidad será incrementada de forma gradual en el ambiente de producción, a medida que los módulos sean desarrollados.
- l) Dar servicios de hosting en la NUBE universitaria por el periodo de desarrollo de "EL SISTEMA" y durante los 12 meses posteriores a la entrega del mismo.

Por parte de "LA COMISIÓN":

- a) Sufragar al inicio del proyecto, el 50% de la cantidad pactada como costo de desarrollo de "EL SISTEMA", en favor de "LA UNIVERSIDAD".
- b) Sufragar el 30% de la cantidad pactada como costo de desarrollo, en favor de "LA UNIVERSIDAD" a la mitad del desarrollo de "EL SISTEMA".
- c) Liquidar la totalidad del costo de desarrollo de "EL SISTEMA", contra la entrega del sistema en su totalidad por "LA UNIVERSIDAD".
- d) Realizar en forma constante la verificación y validación de funcionalidades y módulos de "EL SISTEMA", por lo que en caso de desperfecto deberá ser reportado a "LA UNIVERSIDAD" para su corrección.
- e) Sufragar los gastos de hospedaje de "EL SISTEMA" una vez transcurrido el término de 12 (doce) meses establecido en la cláusula que antecede, en su inciso l).





- f) Pagar el 10% correspondiente al monto total establecido como costo de desarrollo de "EL SISTEMA", por concepto de mantenimiento anual. Por lo anterior, "LA COMISIÓN" deberá comunicar en forma previa a "LA UNIVERSIDAD" su decisión al respecto, por lo que en caso de prescindir del mantenimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD", "LA COMISIÓN" se compromete a dar mantenimiento y soporte a "EL SISTEMA", una vez transcurrido el término de 12 (doce) meses establecido en la cláusula que antecede, en su inciso l).

**TERCERA.- COSTO DE DESARROLLO.** El costo de desarrollo del proyecto asciende en su totalidad a \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), monto que deberá ser cubierto en favor de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "LA COMISIÓN", en los términos estipulados en la cláusula que antecede.

**CUARTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD", al M.A. ARMANDO GONZÁLEZ VERZOZA, en su carácter de Jefe de Departamento de Desarrollo e Investigación Tecnológica.

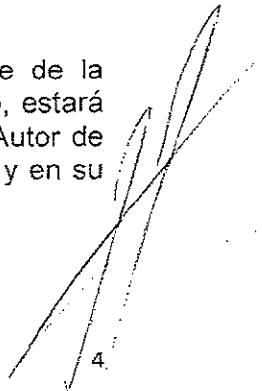
Por parte de "LA COMISIÓN", al C. JESÚS ELOY CHACÓN MÁRQUEZ en su carácter de Jefe de Informática.

El responsable del convenio designado por parte de "LA COMISIÓN" tendrá en específico las siguientes obligaciones:

- a) Conocer los procesos, procedimientos y el flujo de trabajo que formará parte de cada módulo a desarrollar.
- b) Atender oportuna y eficazmente al equipo de desarrollo de "LA UNIVERSIDAD", en tiempo y forma, con el fin de no retrasar el avance del mismo.
- c) Reportar los defectos que se encuentren en el sistema en forma oportuna, de conformidad con los tiempos acordados en la cláusula siguiente, evitando hacerlo al final del proyecto o en forma extemporánea y a través del medio designado para tal efecto (plataforma de repositorio publicada en el URL <https://code.uach.mx>), siendo responsabilidad de "LA COMISIÓN" que los defectos puedan ser atendidos en el tiempo de desarrollo de "EL SISTEMA".

**QUINTA.- VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN.** Las partes establecen que a partir de la conclusión y entrega de "EL SISTEMA" comenzará un período de verificación y validación del mismo, el cual tendrá una duración de 30 días naturales. En el cual, a solicitud de "LA COMISIÓN", a través de la persona designada como Responsable de Convenio, de conformidad con la cláusula que antecede, "LA UNIVERSIDAD" realizará los ajustes y atenderá las observaciones que realice "LA COMISIÓN" respecto al funcionamiento erróneo o incorrecto que pudiera presentar "EL SISTEMA".

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables en la Ley Federal de Derechos de Autor de 1997 establecidos en el Artículo 4 sobre obras objeto de protección según autor y en su fracción III-Colectivos e inciso d) que señala según los creadores que intervienen.



4

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte y explicitando el crédito de autoría de ambas partes.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de respetar los principios éticos de la investigación que rigen el manejo de información y de procedimientos, apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Cuarta.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta su total conclusión, manifestando las partes que no podrá exceder su duración de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar derechos y obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 15 del mes de agosto de 2016, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
RECTOR**

**LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA  
MÁRQUEZ  
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN**

**M.A. ARMANDO GONZÁLEZ VERZOZA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO E INVESTIGACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS**

**LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ  
GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**TESTIGOS**

**C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR  
ROHANA  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

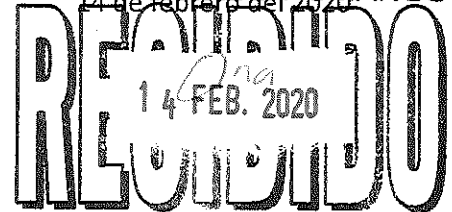
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx)

[www.dhnet.org.mx](http://www.dhnet.org.mx)

Oficina de Estadística y Censos 2020 DE LOS DERECHOS HUMANOS



**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON**

**JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**Presente.-**

Por este medio le envío un cordial saludo así mismo atendiendo a su solicitud realizada de forma verbal donde solicita a su servidor un informe de las actividades realizadas en el pasado convenio con la Universidad Autónoma de Chihuahua, a continuación le detallo dicha información:

Actividad	Descripción
Identificación vía telefónica para Gestión	La gestión identifica si fue personal o por vía telefónica. Esta Información debe aparece en el show de la asesoría enseguida del tipo de entrevista visualizar en reporte
Entrevista de gestión	En la entrevista tipo gestión se agrega el tipo de contacto "correo electrónico".
Cambios al reporte de servidores públicos.	Cambio del nombre del reporte de "Lista negra de servidores públicos" por "Reporte de Servidores Públicos".
Error de estilo en permisos.	Al agregar un permiso a un rol, en algunos como "Etapas" se empalma el primer elemento de la lista con un texto, queda legible y el primer elemento de la lista debajo del texto
En el formato de queja	Se Agregó el tipo de contacto "correo electrónico" y "correo convencional".
Indicador de caracteres en Solicitud.	En la descripción de la solicitud, si se ponen más de 255 caracteres el sistema marca error. Se pone un indicador de caracteres restantes
Reporte de totales (Solicitado por el Sr. Carlos Mario Alvarado Licón para llenado de solicitud del INEGI).	Se crea un reporte con los siguientes datos: * Folio * Oficina (visitaduría) * Fecha * Totales Motivos específicos
En reportes no se cuentan las fechas puestas	Al menos en el reporte de Cuadro de quejas, gestiones y asesorías, al filtrar por rango de fechas se incluyen las fechas puestas, es decir si se ponía del 29 de diciembre al 1 de enero, el sistema arrojaba el reporte hasta el 31 de diciembre y no incluía el 1 de enero. Ahora ya las incluye. Se revisan los otros reportes para que también ocurra.
Modificaciones al filtro del reporte de Concentrado de Motivos por Dependencia y Autoridad	Objetivo del reporte: Mostrar información de las autoridades involucradas con los tipos de motivos de cada una de sus quejas.  En el filtro del reporte de concentrado de motivos por dependencia y autoridad se hicieron las siguientes modificaciones:  Se agregó:

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*

*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Derecho de 2° piso</li> <li>* Oficina (búsqueda por oficina específica)</li> <li>* Filtro para los motivos con todo el árbol</li> <li>* Filtro para la autoridad con todo el árbol</li> </ul> <p>Se quitó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Responsable</li> </ul>
<p>Modificación al reporte de resumen de resoluciones</p>	<p>Se agregó columnas de quejosos y agraviados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Hombres total de la queja</li> <li>* Mujeres total de la queja</li> <li>* Colectivo total de la queja</li> </ul> <p>Se agregó al final totales de quejosos y agraviados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Hombres total del reporte</li> <li>* Mujeres total del reporte</li> <li>* Colectivo total del reporte</li> </ul> <p><b>CONSIDERACIONES ADICIONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El reporte se descarga ahora en formato Excel</li> </ul>
<p>Modificación a filtro de reporte de cuadro de quejas, gestiones y asesorías</p>	<p>Se agregó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Derecho de 2° piso</li> <li>* Visitaduría (búsqueda por oficina específica)</li> <li>* Se discrimina las quejas sin resolución</li> </ul>
<p>Modificación a reporte de cuadro de quejas, gestiones y asesorías</p>	<p>Se agregó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se muestra en el reporte quien pertenece al grupo vulnerable: el quejoso o el agraviado o ambos</li> <li>* Al finalizar se muestra el número de quejas consultadas</li> <li>* Después de la columna Etapa la columna "RESOLUCIÓN" con el tipo de finalización de la queja (recomendación, acuerdo de no responsabilidad, acuerdo de conclusión, etc.)</li> <li>* Columna con las "Violaciones a derechos de segundo piso y/o grupos vulnerables" después de motivo</li> <li>* Link al número de queja para poder ingresar a ella</li> <li>* Con/sin resolución</li> </ul> <p>Otras consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El reporte se descarga en formato Excel</li> <li>* Se muestran los campos que cuentan cuantos quejosos y agraviados hay (en femenino y masculino) en formato numérico.</li> </ul>

Módulo de datos personales	<p>Se crea módulo aparte para la captura de datos personales, donde el objetivo principal es identificar que el quejoso ya había presentado esa queja anteriormente. Las características son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Módulo accesible para el rol de recepcionista.</li> <li>* Al orientador se le muestra un panel donde visualiza las solicitudes que aún no son atendidas.</li> <li>* Cada solicitud tiene un ticket.</li> </ul>
Modificación a reporte de "Reporte de concentrado de motivos y dependencias"	<p>Al reporte de concentrado de motivos y dependencias se agregó un rango de fechas para que muestre los totales de los motivos y dependencias en el rango de fecha especificado</p>
Ordenar el resultado del reporte de concentrado de motivos por dependencia y autoridad	<p>Ordenar el resultado del reporte de concentrado de motivos por dependencia y autoridad de manera que quede primero las autoridades, luego los actos violatorios y al final las violaciones de 2do piso. Se ordena por autoridad.</p>
Cambios al reporte de resoluciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Se quitan Autoridades</li> <li>* Se Agregan las columnas de Dependencia, Motivos Globales y Motivos Específicos (La columna de motivos va enseguida de la de dependencias)</li> <li>* Se Agregan los motivos de segundo piso</li> <li>* Cuando hay más de un motivo por dependencia, se repite la información de todo el renglón</li> <li>* Se muestran los campos que cuentan cuantos quejosos y agraviados hay (en femenino y masculino) en formato numérico.</li> </ul>
Modificación a filtros de reporte de concentrado de motivos y dependencias	<p>Objetivos del reporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Tener un panorama general o por oficina de los motivos de queja con el objeto de determinar los tipos de violaciones más frecuentes o en un caso dado de menor incidencia en un rango de tiempo determinado</li> <li>* Tener un panorama general de las autoridades con el objeto de determinar las que tengan un mayor manejo de quejas o en un caso dado de menor incidencia en un rango de tiempo determinado</li> </ul> <p>Se agregó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Visitaduría (búsqueda por oficina específica)</li> <li>* Filtro para la autoridad con todo el árbol</li> <li>* Filtro para los motivos con todo el árbol</li> </ul> <p>Se eliminó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Fecha de nacimiento entre y</li> <li>* Nombre</li> <li>* Apellido paterno</li> <li>* Apellido materno</li> <li>* Etnia</li> </ul>

<p>Modificación a reporte de concentrado de motivos y dependencias</p>	<p>Se agregó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de quejas consultadas al final del listado en total y por oficina</li> <li>* Mostrar todo el árbol de los motivos</li> <li>* Mostrar todo el árbol de la autoridad</li> </ul> <p>Otras consideraciones a tomar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El reporte se descarga en formato Excel</li> <li>* Se muestran en dos pestañas diferentes el concentrado de actos violatorios y el concentrado de dependencias</li> </ul>
<p>Editar campo de tipo de entrevista en la forma de Solicitud</p>	<p>En el campo de tipo de entrevista solo aparecen asesoría y queja.</p>
<p>Quitar sección en forma de solicitud</p>	<p>En la forma de Solicitud se elimina la sección de datos de grupos vulnerables y etnia</p>
<p>En la forma de solicitud se agrega quien lo atenderá</p>	<p>En la forma de solicitud se le agrega a la persona que lo atenderá que podrá ser la Recepcionista, los orientadores o los visitantes, se muestran en este orden. En caso de seleccionar la opción de recepcionista debe desplegar un cuadro de texto, ya que quiere decir que en ese momento se le dio información y se cierra la solicitud.</p>
<p>Agregar tipo de quejoso/agraviado: Colectivo</p>	<p>Cuando el tipo de quejoso/agraviado sea Colectivo se agrega a la forma de persona los siguientes datos (campos obligatorios):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Nombre de colectivo</li> <li>* Dirección</li> </ul> <p>Este cambio solo aplica para queja.</p>
<p>Agregar tipo de quejoso/agraviado: Organización no gubernamental</p>	<p>Cuando el tipo de quejoso/agraviado sea ONG se agregan a la forma de persona los siguientes datos (campos obligatorios):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nombre de ONG</li> <li>* RFC de ONG</li> </ul> <p>Este cambio solo aplicará para queja.</p>
<p>Se verificó el campo tipo de resolución del reporte de resoluciones</p>	<p>En el reporte de resoluciones hay un campo que se llama tipo de resolución que muestra datos diferentes a los del filtro, los datos correctos son los del filtro.</p>
<p>Búsqueda por rango de edades en reportes</p>	<p>Se filtran en los reportes, entrevistas en donde los agraviados / quejosos al momento de levantar su queja estén dentro de los rangos de edad que se establezcan.</p> <p>Los reportes con rangos de edades se aplicará en los filtros de los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cuadro de quejas, gestiones y asesorías</li> </ul>

	<p>* Resumen de resoluciones</p> <p>El reporte se puede filtrar por:</p> <p>* rango de edades</p>
Agregar catálogo de género	En el catálogo Administración se agregó el catálogo de género que permita agregar géneros dinámicamente.
Cambio campo asunto en la forma de Solicitud	<p>Se cambia el campo asunto por tipo de asunto el cual es un combo para seleccionar una opción. Las opciones se obtienen de los diferentes formatos de asesoría y queja, en caso de seleccionar la opción "Otro" se da la opción de que el usuario teclee en un campo de texto.</p> <p>Queja:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Detención ilegal</li> <li>* Uso excesivo de la fuerza</li> <li>* Negligencia médica</li> <li>* Lesiones</li> <li>* Intimidaciones o amenazas</li> <li>* Tortura</li> <li>* Otro (campo para especificar)</li> </ul> <p>Asesoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Familiar</li> <li>* Laborar</li> <li>* IMSS</li> <li>* Propiedades</li> <li>* Persona detenida</li> <li>* Busca un apoyo</li> <li>* Otro (campo para especificar)</li> </ul>
En alta de queja	Integrar botón de búsqueda por persona en alta de queja.
Integrar botón de búsqueda por persona en Solicitud	Cuando se traiga los datos, si los modifica se convierte en otra persona.
Agregar edad en reportes.	En los reportes de Cuadro de quejas, gestiones y asesorías y resumen de resoluciones, se agrega columna con la edad de cada involucrado
Se agrega pestaña de ONG en el reporte de resumen de resoluciones	<p>Se agrega una nueva pestaña en el reporte de resoluciones donde se concentren los datos de Organizaciones no gubernamentales.</p> <p>Se agrega el filtro del reporte correspondiente</p> <p>En el formato de Excel, se agrega la pestaña que lleva por nombre ONG</p>
Se agrega pestaña de colectivo reporte de resoluciones	<p>En el formato de Excel, se agrega la pestaña donde se concentren los datos de colectivo.</p> <p>Se agrega el filtro del reporte correspondiente</p>



Se elimina la opción de anónimo en solicitudes	En la sección de alta de solicitud, se elimina la opción de anónimo. El nombre es obligatorio
Panel de control de Solicitudes para quien atiende.	Panel de control donde visualiza sus solicitudes asignadas, poder tomar una y la información que se tenía en la solicitud se pre-rellena en la forma de queja/asesoría según corresponda.
Separar las quejas federales de las estatales	
Se agrega una pestaña de Organizaciones no gubernamentales a reporte de cuadro de quejas, gestiones y asesorías.	Se agrega una nueva pestaña en el reporte de cuadro de quejas, gestiones y asesorías donde se concentren los datos de Organizaciones no gubernamentales.  Se agrega el filtro del reporte correspondiente
Panel de control de solicitudes para recepcionista	La recepcionista tiene acceso a un panel de control donde por cada registro existen dos opciones: una para editar y una opción para cerrarla  Se muestra la hora en que se levantó la solicitud y la hora en que se atendió o se cerró la misma.
Se agrega pestaña de Comunidades a reporte de cuadro de quejas, gestiones y asesorías.	Se agrega una nueva pestaña en el reporte de cuadro de quejas, gestiones y asesorías donde se concentran los datos de Colectivos.  Se agrega el filtro del reporte correspondiente
Mostrar autoridades y motivos al seleccionar el botón de Mostrar en la queja	En el índice de quejas, al acceder en el botón "Mostrar" se muestran las autoridades y los motivos relacionados a la misma.
Distinguir quejoso, agraviado.	En la vista que lleva el botón de "Mostrar", accedida desde el índice de quejas, se identifica para cada persona si es quejoso o agraviado según sea el caso.
Reasignación de entrevistas de un visitador a otro.	Una nueva pantalla donde se asignan entrevistas de un visitador a otro:  * Se selecciona al visitador que se le desean desasignar las quejas. * Se muestran las quejas del visitador seleccionado para poder seleccionarlas. * Se selecciona el otro visitador al cual se le asignarán las quejas seleccionadas.
Autoridad y motivos obligatorios	En el alta de una queja la autoridad y los motivos deben ser obligatorios
Se permite editar la solicitud.	La solicitud se puede reeditar siempre y cuando la solicitud no sea atendida aún.
Proceso de control	Añadir una nueva etapa al proceso de quejas para el área de control, en la que una vez que la etapa de resolución, el visitador agregue la actividad con la clave "enviar a control", ya no se cierre la queja si no que solo se inhabilite para el visitador y se habilite para el personal del área de control.  Una vez que el área de control tenga dicha entrevista, podrá agregar dos actividades:

	<p>1.- Devolver para investigación: en este caso se habilitará nuevamente al visitador y podrá hacer todo normalmente.</p> <p>2.- Cierre de queja: con esta actividad se cerrará la queja</p>
Se agrega el valor presencial a las Entrevistas: quejas, gestiones y asesorías	En las opciones de tipo de contacto se agrega la opción "presencial" a gestiones y asesorías.
Cuadro en medida cautelar	Si la medida cautelar esta aceptada se abre el cuadro de texto donde el visitador especifica los detalles bajo los cuales se aceptó la medida cautelar.
Medidas cautelares	<p>* En caso de que la actividad sea medida cautelar, a la actividad "Medida cautelar" se despliegan las opciones donde se pueda especificar si la medida cautelar fue aceptada, no aceptada o aún está pendiente.</p> <p>* La etapa de resolución estará inhabilitada mientras la medida cautelar siga como pendiente. Se le mostrará un mensaje avisándole el motivo</p> <p>* Registrar la actividad cuando se aceptó o rechazó la medida cautelar y podrá continuar con la etapa de Resolución.</p>
Activar/desactivar asignación de visitadores	<p>En el menú de Oficinas, se edita cada una, la lista de visitadores que corresponden a cada una de las oficinas, si se inactiva, ese visitador no se le podrá asignar una queja.</p> <p>Solo el usuario con privilegios de administrador puede acceder a esta sección</p>
Acceso por URL sin necesidad de tener permisos	Anteriormente se podía acceder mediante la URL a cualquier pantalla, esto se corrigió ya que es considerado como vulnerabilidad, se permite solo el acceso si se tienen los permisos necesarios.
Reporte de medida cautelar.	Se elabora un reporte nuevo donde se pueden ver las quejas que tengan medida cautelar y el estatus de la misma.
Tipo de alta para asesoría	En la asesoría se identifica si fue por vía telefónica, correo electrónico o correo convencional.
Reporte de Servidores Públicos (Lista negra).	<p>Reporte con los datos que se capturan en la forma de la queja (nombre, puesto, acto violatorio y fecha. Tendrá filtro por autoridad, por nombre y fecha).</p> <p>Los datos de los servidores se capturan en la forma de la entrevista, en la sección de autoridad, debajo de acto violatorio.</p>
Agregar permiso como usuario con privilegios de administrador.	En la lista de permisos, al momento de asignar el permiso de entrevista enlistar permisos por gestión, queja local y queja federal para evitar dar de alta quejas federales por cualquier visitador, solo los asignados pueden dar de alta dichas quejas.
Edición de folios globales y por oficina.	<p>Pantalla administrativa que permite reiniciar (manualmente) a cero los contadores de folios globales y los de cada oficina al comienzo de cada año natural.</p> <p>Deja un registro de quien realizó la modificación.</p>
En el reporte "Cuadro de quejas, gestiones y	En el reporte "Cuadro de quejas, gestiones y asesorías" se incluye la columna edad después del nombre tanto del quejoso como del agraviado, al momento en que se dio de alta la queja.

asesorías" se incluyó la columna edad	
En las actividades de la queja	Se agrega fecha de última actualización a actividades de la queja
Fecha última actualización en reporte	En el reporte de Cuadro de quejas, gestiones y asesorías, la fecha de última actualización debe contemplar también las últimas actualizaciones de las actividades de dicha queja.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente



**ING. JESÚS ELOY CHACÓN MÁRQUEZ**  
**JEFE DE INFORMÁTICA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
 Calle Av. Escorza No. 900 Colonia ZONA CENTRO  
 Chihuahua, Chih. México C.P 31000  
 UAC681018EG1

Regimen fiscal: 603- personas morales con fines no lucrativos

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RFC: CED920927MP5

Uso CFDI: G03  
 Tipo de relación: No aplica  
 Folio Fiscal a relacionar: No aplica

Factura

folio fiscal: 97a1aa7a-78e5-42c5-a786-5999d71ada74  
 folio: 11256

RFC del proveedor de certificación: CFA110411FW5

No. de serie del certificado del emisor:  
 00001000000409264540  
 No. de serie del certificado del sat:  
 00001000000407908743

Fecha y hora de certificación:  
 2020-02-13T14:16:22

Lugar, fecha y hora de emisión:  
 31000 Chihuahua, Chih. México 2020-02-13T13:16:06

Tipo de comprobante: I

Clave prod/serv	Cantidad	Clave unidad	Descripcion	Valor unitario	Total	Descuento
80101604	1.00	E48	FONDOS EN CUSTODIA (UNIDAD CENTRAL)	\$165,000.00	\$165,000.00	\$0.00

PAGO DE FINQUITO POR EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Esta factura ampara el(los) ticket(s):  
 3444711



Total con letra:  
 ( Ciento Sesenta y Cinco Mil PESOS 00/100 M.N.)  
 Forma de pago:  
 99  
 Método de pago: Moneda: MX  
 PPD

importe total: \$165,000.00  
 descuento: \$0.00  
 sub total: \$165,000.00  
 iva \$0.00  
 total: \$165,000.00

sello digital del emisor:

fH2whP+DDtdNB2GNH1wPHid5RNcE03gtOeVmsW5cJl4M+EdxZOE+9hC7zrDgG9kLhZ0G3y5xuYU+N8LyRsdUObqD5W+0KRv0P3hwWk/g/8QOGa2bZ53xZgGcVf8o+blU99MP70opVrmlINGMdTV7UC:Uuyz0UPrg0ciNE/VWXb7eJNT3fGZkK4q98xJgE4fLZP/IDYa+zZ0fA5LScenOI3IPp1sr0MdRqPVi0upZ1CzU8rOGvRi3u/FC5ZY7+7idHrGWR0HqDjZAdHR0tPmbaCzumG6Tu4NiiAo4BS4ZcYtDIU519G0aBQIYGl0srS77Aa8FTNqFA==

sello digital del sat:

NwYPnfbXJHJWZ11QIQpvsF8/OJsgQ2h7GwKVs8O8RIZxhPNRuQ2h+UmVphyZTFrY7D7V8yb8Yw/97Nst381P7LlhwzdgjFN9qLCJ9uieQKnxrVBEdApyHJnr5wOIGF2IajOQJlI/3CJdNZEFWOJSA69TKJXLIdhSismKSo5AJUT7c/sjxFS3ZTaCnmfcrhijEPDNx/hfhekEJhnTm0ifU3U6Cfll4H9szcw/ZK0g8llnSc08YVzveKk0uTkDGphUgnjUGDwh629wr2keNS7VS9ECZ3KIh04EXj0EdLHvMQC5wnkG8zaq3Mfyav75uP PZOCZaLz2dVPC==

cadena original del complemento de certificación digital del sat:

[3.3][1.25][2020-02-13T13:16:06][9700001000000409264540][155000.00][0][MXN][155000.00][PPD][31000]UAC681018EG1UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA[603]CED920927MP5[COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS][80101604][2010]1.00[E48][Unidad de servicio]FONDOS EN CUSTODIA (UNIDAD CENTRAL)[155000.00][165000.00][0]



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: [Cedhch@prodigy.net.mx](mailto:Cedhch@prodigy.net.mx)

[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx)

[www.dhnet.org.mx](http://www.dhnet.org.mx)

COMISION ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
CHIHUAHUA

Oficio CEDH:7.18C.006/2020

23 de enero del 2020

**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON**

**JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**Presente.-**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y aprovecho para comunicarle que atendiendo a las nuevas disposiciones que la ley de archivos nos obliga, su servidor, la Licda. Karla Yáñez y la Licda. Alejandra Sosa nos entrevistamos con el personal de sistemas del Departamento de Desarrollo e Investigación Tecnológica de la Universidad Autónoma de Chihuahua con el objetivo de solicitar el cambio de nomenclatura que actualmente realiza el sistema de Quejas y Resoluciones a los folios de queja, asesorías y gestiones para adecuarlo a la nueva legislación que aplica según lo indicado al personal de desarrollo por parte de las licenciadas Yáñez y Sosa.

Nos indicaron que existe un adeudo pues solo se realizó el pago del 50% con el cual se daba inicio al desarrollo establecido en el convenio anterior y que falta de realizar el segundo pago de lo convenido entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la CEDH por un monto de \$165,000.00; además del pago por el manejo por el hospedaje de la información en los servidores de la UACH.

Para poder realizar la modificación que les estamos solicitando es necesario cubrir con dichos adeudos a la brevedad posible para no retrasar más los cambios necesarios en el sistema.

Anexo copia fiel del expediente donde consta el pago parcial del 50% de lo estipulado así como copia fiel del convenio citado anteriormente.

Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente

  
**ING. JESÚS ELOY CHACÓN MÁRQUEZ**  
**JEFE DE INFORMÁTICA**

COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
U 4 FEB. 2020  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.c.p. Mtra. Yuliana I. Rodríguez González, Control, análisis y evaluación

Para su conocimiento.

Dirección: Ave. Zarco No. 2427  
Reg. Fed.: CED920927MP5

Reg. Cámara: *? Se comprometió el recurso a la firma del convenio??*  
Moneda: Pesos  
Cta. Estatal:

Código postal: 31020

Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario	Abonos
14/Nov/2016		Egresos		16,000,938	Pago F-E7588, Anticipo 2a Fase Sistema de la Comisión Estatal de los Derechos Human..						
	1	16000938	1-1120-1-00-000		Banamex 3513213 Ppal.						165,000.00
	2	16000938	1-1291-1-00-000		Pago F-E7588, Anticipo 2a Fase Sistema de la Comisión.. LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES Pago F-E7588, Anticipo 2a Fase Sistema de la Comisión..				165,000.00		
Total póliza :									165,000.00		165,000.00

CFD/CFDI ASOCIADOS A LA PÓLIZA											
Emisión	Tipo	Serie	Folio	UUID	RFC/TaxId	Razón Social	Total				
11/Nov/2016	ingreso	E	7588	3a17cbb3-cbaf-4c4b-be30-b847a95e9899	UAC681018EG1	UNIVERSIDAD AUTÓNOM..	165,000.00				
Total CFD/CFDI :							165,000.00				
Total Comp. Ext. :							0				

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

16,000,938



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Calle Av. Escorza No. 900 Colonia ZONA CENTRO
Chihuahua, México C.P. 31000
UAC681018EG1
Regimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

FACTURA

Folio Fiscal
3a17cbb3-cbaf-4c4b-be30-b847a95e989

No. de Serie del Certificado del Emisor
000100000040266252

No. de Serie del Certificado del SAT
000100000030125115

Fecha y Hora de certificación
2016-11-11T14:05:41

Lugar, fecha y hora de emisión
Chihuahua, México a 2016-11-11T13:04:51

Folio
E 759E

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AV. ZARCO No. 2427 Colonia: ZARCO. C.P. 31020
CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO
RFC: CED920927MP5

Table with 4 columns: UNIDAD, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO, TOTAL. Row 1: FONDOS EN CUSTODIA, 1, \$165,000.00, \$165,000.00. Description: PAGO DE ANTICIPO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Esta factura ampara el(los) ticket(s):
2576880



Total con letra:
(Ciento Sesenta y Cinco Mil PESOS 00/100 M.N.)
Forma de Pago:
Pago en una sola exhibición
Método de Pago:
99 Otros

Table with 2 columns: Description, Amount. Rows: IMPORTE TOTAL: \$165,000.00; CONDONACIONES: \$0.00; SUB TOTAL: \$165,000.00; IVA: \$0.00; TOTAL: \$165,000.00

Sello digital del Emisor:

RZLjnxagShsziATVK3qaEypOqT90eAvnWp3Eq199o8Uyk1V00TkVcVWBAu+5UoRZ/TY1k37nCIpJBv2EwX6WxFey+c+Fyp2JhZgdHQqVvfjEPsrSXyLFYl8Ijpop+Po2kK2eUqkp7JAQZwQlmvEXd9g7f8Zdn
FLnVRIZ4pHNoFGpC/z/9vOGsoDw1SC70sR7JvBgs2Sx9apGatQO3Ac8U4N9jR/SJcyb2G1gU3PYvZ0IRON2NzowvV3h/yEG5C/MB2G4QJK8fn60RErEQ09YCRIOF8ub8qF2AKDww4lx+H0n2o6IUJ5v/Cr599
Sello digital del Emisor:
UDIV15ZvsdZRw0KYkjmJyjkZmBJ9su758f6/jwTr91LK6Gz1qPcbObQibYQqITZ3/CQ5q9t90sPJltIGOI7GqJv/EEYlWXQC3QuqhuB1wE6vs8ixYraL95P/dlgy54qr/WG/IIQYoE4U9oh6pcBaPU/f4rEcbL9e6A3+
4g=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||3.2|2016-11-11T13:04:53|ingreso|Pago en una sola exhibición|165000|MXN|165000|99 Otros|MEXICO, Chihuahua|UAC681018EG1|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA|Av. Escorza|900|ZONA
CENTRO|Chihuahua|Chihuahua|México|31000|PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS|CED920927MP5|COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS|AV. ZARCO No. 2427|ZARCO, C.P. 31020|CHIHUAHUA
CHIH,MEXICO|1.000|164|2016|FONDOS EN CUSTODIA|165000.00|165000.00|IVA|0|



Lunes 14 de Noviembre de 2016, 3:21 PM Centro de México

**BancaNet**  
Empresarial

<b>Otras cuentas</b>		
<b>Ciente</b>	73562443	
<b>Razón Social</b>	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM	
Por Aplicar = Su operación ha sido enviada al banco destino.		
<b>Capturista</b>	<b>Usuario 03</b>	DIANA ELENA.TREVIZO/PEÑA
<b>Autorizadores</b>	<b>Usuario 03</b> <b>Usuario 01</b>	DIANA ELENA.TREVIZO/PEÑA PEDROA,QUINTANAR/ROHANA
<b>Cuentas</b>	<b>Cuenta retiro</b>	
	COMISION ESTATAL DE DERECH - 934 / 3513213	
	<b>Cuenta/CLABE Destino</b>	
	BBVA BANCOMER - 012150001578092393	
<b>Datos de la transferencia</b>	<b>Importe MXN</b>	\$ 165,000.00
	<b>Fecha valor</b>	14/11/2016
	<b>Fecha de aplicación</b>	Mismo Día
	<b>Número de referencia</b>	7588
	<b>Concepto del pago</b>	F-7588 Ant 2a Fase Sistema Quejas
	<b>Número de Autorización</b>	145133
	<b>Autorización remota</b>	La autorización remota debe realizarse antes de la fecha y hora programada.



**BANCO BBVA BANCOMER**

**NO. CUENTA: 0157809239**

**A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**CLABE: 012150001578092393**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EL LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISIÓN", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4. Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5. Que el LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en fecha 27 de Octubre de 2010, a través del cual se hace constar su designación como Coordinador de Tecnologías de Información.

I.6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

## II.- DECLARA "LA COMISIÓN":

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ésta es un organismo público autónomo con autonomía de gestión y presupuestaria con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

II.2. Que el LIC. JOSÉ LUÍS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, fue designado por el H. Congreso del Estado el día 12 de abril de 2014, para ocupar la Presidencia de "LA COMISIÓN", por lo que de conformidad con el artículo 15 fracción I de la Ley que rige dicho organismo, tiene la facultad de ejercer la representación legal de "LA COMISIÓN".

II.3. Que "LA COMISIÓN" tiene como atribuciones, entre otras, el impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, promover su estudio, enseñanza y divulgación, así como elaborar y ejecutar programas preventivos en la misma materia.

II.4. Que "LA COMISIÓN" tiene establecido su domicilio en la Av. Zarco No. 2427, Col. Zarco, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

## III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para el desarrollo de la segunda etapa del "sistema de gestión de quejas de la comisión estatal de los derechos humanos del estado de chihuahua" en lo sucesivo denominado "EL SISTEMA".

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.** Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula que antecede, las partes tendrán las obligaciones que se describen a continuación:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Desarrollar y codificar los requerimientos y módulos definidos en el Anexo A, que enmarcan este proyecto.
- b) Conjugar un equipo de trabajo capaz de implementar "EL SISTEMA" en los términos y condiciones debidamente delimitados y enlistados en los anexos del presente instrumento.
- c) Desarrollar de forma conjunta con "LA COMISIÓN", cada uno de los módulos especificados en el Anexo A.

- d) Elaborar los manuales de Administración y de usuario y entregarlos a "LA COMISIÓN" en formato electrónico.
- e) Dar soporte al software y a los equipos de cómputo, con el fin de asegurar una disponibilidad anual del 98%, pudiendo ser menor, según los mantenimientos preventivos calendarizados previamente e informados con 15 días de anticipación a "LA COMISIÓN", si esta infraestructura se encuentra albergada en la NUBE de "LA UNIVERSIDAD".
- f) Proporcionar acceso en calidad de administrador a la persona que designe "LA COMISIÓN", quién tendrá independencia absoluta para administrar "EL SISTEMA".
- g) Capacitar a la persona designada por "LA COMISIÓN" de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior.
- h) Dar seguimiento a la propuesta presentada y presentarlas al final de cada iteración para su revisión y retroalimentación.
- i) Responder eficaz y oportunamente a los cambios en las necesidades y funcionalidades que surjan con respecto a "EL SISTEMA", siempre y cuando sean ajustados también de común acuerdo, el tiempo de realización de dichos ajustes y el costo del desarrollo e implementación de los mismos.
- j) Realizar los respaldos de código y configuración de "EL SISTEMA".
- k) Realizar la implementación bajo un esquema de integración continua, lo que significa que la funcionalidad será incrementada de forma gradual en el ambiente de producción, a medida que los módulos sean desarrollados.
- l) Dar servicios de hosting en la NUBE universitaria por el periodo de desarrollo de "EL SISTEMA" y durante los 12 meses posteriores a la entrega del mismo.

Por parte de "LA COMISIÓN":

- a) Sufragar al inicio del proyecto, el 50% de la cantidad pactada como costo de desarrollo de "EL SISTEMA", en favor de "LA UNIVERSIDAD".
- b) Sufragar el 30% de la cantidad pactada como costo de desarrollo, en favor de "LA UNIVERSIDAD" a la mitad del desarrollo de "EL SISTEMA".
- c) Liquidar la totalidad del costo de desarrollo de "EL SISTEMA", contra la entrega del sistema en su totalidad por "LA UNIVERSIDAD".
- d) Realizar en forma constante la verificación y validación de funcionalidades y módulos de "EL SISTEMA", por lo que en caso de desperfecto deberá ser reportado a "LA UNIVERSIDAD" para su corrección.
- e) Sufragar los gastos de hospedaje de "EL SISTEMA" una vez transcurrido el término de 12 (doce) meses establecido en la cláusula que antecede, en su inciso l).

- f) Pagar el 10% correspondiente al monto total establecido como costo de desarrollo de "EL SISTEMA", por concepto de mantenimiento anual. Por lo anterior, "LA COMISIÓN" deberá comunicar en forma previa a "LA UNIVERSIDAD" su decisión al respecto, por lo que en caso de prescindir del mantenimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD", "LA COMISIÓN" se compromete a dar mantenimiento y soporte a "EL SISTEMA", una vez transcurrido el término de 12 (doce) meses establecido en la cláusula que antecede, en su inciso I).

**TERCERA.- COSTO DE DESARROLLO.** El costo de desarrollo del proyecto asciende en su totalidad a \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), monto que deberá ser cubierto en favor de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "LA COMISIÓN", en los términos estipulados en la cláusula que antecede.

**CUARTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD", al M.A. ARMANDO GONZÁLEZ VERZOZA, en su carácter de Jefe de Departamento de Desarrollo e Investigación Tecnológica.

Por parte de "LA COMISIÓN", al C. JESÚS ELOY CHACÓN MÁRQUEZ en su carácter de Jefe de Informática.

El responsable del convenio designado por parte de "LA COMISIÓN" tendrá en específico las siguientes obligaciones:

- a) Conocer los procesos, procedimientos y el flujo de trabajo que formará parte de cada módulo a desarrollar.
- b) Atender oportuna y eficazmente al equipo de desarrollo de "LA UNIVERSIDAD", en tiempo y forma, con el fin de no retrasar el avance del mismo.
- c) Reportar los defectos que se encuentren en el sistema en forma oportuna, de conformidad con los tiempos acordados en la cláusula siguiente, evitando hacerlo al final del proyecto o en forma extemporánea y a través del medio designado para tal efecto (plataforma de repositorio publicada en el URL <https://code.uach.mx>), siendo responsabilidad de "LA COMISIÓN" que los defectos puedan ser atendidos en el tiempo de desarrollo de "EL SISTEMA".

**QUINTA.- VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN.** Las partes establecen que a partir de la conclusión y entrega de "EL SISTEMA" comenzará un periodo de verificación y validación del mismo, el cual tendrá una duración de 30 días naturales. En el cual, a solicitud de "LA COMISIÓN", a través de la persona designada como Responsable de Convenio, de conformidad con la cláusula que antecede, "LA UNIVERSIDAD" realizará los ajustes y atenderá las observaciones que realice "LA COMISIÓN" respecto al funcionamiento erróneo o incorrecto que pudiera presentar "EL SISTEMA".

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables en la Ley Federal de Derechos de Autor de 1997 establecidos en el Artículo 4 sobre obras objeto de protección según autor y en su fracción III-Colectivos e inciso d) que señala según los creadores que intervienen.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte y explicitando el crédito de autoría de ambas partes.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de respetar los principios éticos de la investigación que rigen el manejo de información y de procedimientos, apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de los responsables señalados en la Cláusula Cuarta.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta su total conclusión, manifestando las partes que no podrá exceder su duración de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar derechos y obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de seis hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 15 del mes de agosto de 2016, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
RECTOR

LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA  
MÁRQUEZ  
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN

M.A. ARMANDO GONZÁLEZ VERZOZA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO E INVESTIGACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS

LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ  
GÓNZALEZ  
PRESIDENTE

TESTIGOS

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR  
ROHANA  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

BANCO SANTANDER

CTA 51500335428

CLABE BANCARIA 014150515003354281





## COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: [cedhch@prodigy.net.mx](mailto:cedhch@prodigy.net.mx)

[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx)

[www.dhnet.org.mx](http://www.dhnet.org.mx)

14 de noviembre del 2016

**LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ G.**  
**PRESIDENTE**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente me permito solicitarle el pago de la cantidad de \$165,000.00 con el objeto de dar por iniciadas las actividades estipuladas en el convenio suscrito con la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente a la siguiente etapa que complementa al sistema de quejas y resoluciones así como para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEGUNDA, inciso "a)" del referido documento en donde se estipula: *"Sufragar al inicio del proyecto, el 50% de la cantidad pactada como costo de desarrollo de "EL SISTEMA", en favor de "LA UNIVERSIDAD"*.

Se anexa factura y datos para realizar el traspaso a la cuenta indicada.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**ING. JESÚS ELOY CHACÓN MÁRQUEZ**  
**JEFE DE INFORMÁTICA**



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020  
TEL Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS  
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758  
E-mail: cedh@prodigy.net.mx  
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chih., a 13 de febrero del 2020

OFICIO: CEDH:17c.12.070/2020

**C. ROGELIO REYES TORRES**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**SERVICIOS Y MANTENIMIENTO**  
**P R E S E N T E.-**

En atención al oficio Solicitud Suficiencia Presupuestal del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, recibido el 13 de febrero del presente año, le informo que se autoriza Suficiencia Presupuestal por un importe de \$165,000.00, que será cubierta con la siguiente partida, la cual a la fecha cuenta con un saldo de:

CONCEPTO			
Finiquito desarrollo 2da. Fase del sistema de quejas de la CEDH.			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	PARTIDA	IMPORTE
110120	3000	3271 – Arrendamiento de activos intangibles (Chih)	329,656.00

Esta suficiencia presupuestal, valida que se cuenta con presupuesto disponible para pago en el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, para llevar a cabo la adquisición del bien, servicio o arrendamiento, es necesario cumplir lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chih. A 13 de Febrero del 2020.

**C.P. Rafael Valenzuela Licon**  
**Director de Servicios Administrativos.**  
**De la CEDH, Chihuahua.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, solicito a usted suficiencia presupuestal para emitir el pago correspondiente al servicio que a continuación se describe:

<b>CONCEPTO</b>	
Pago por el desarrollo del sistema de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua.	

	<b>IMPORTE</b>
<b>Subtotal</b>	<b>\$165,000.00</b>
<b>I.V.A</b>	-
<b>Total</b>	<b>\$165,000.00</b>

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE.-**

**C. Rogelio Reyes Torres**  
**Jefe del Dpto. de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento.**